

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

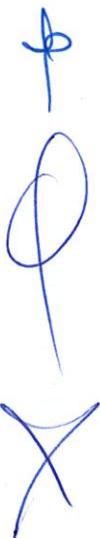
		Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC
PRIMERA CONVOCATORIA**

DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° N° 010-2021-MML-GA-SLC-1



CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

**“SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS
PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA GERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL”**



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

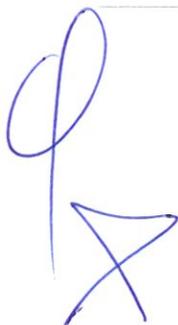
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

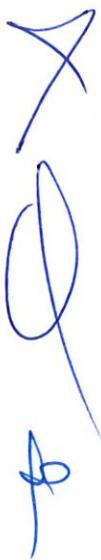
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
RUC N° : 20131380951
Domicilio legal : Jr. Conde de Superunda N° 141 - Cercado de Lima
Teléfono: : 6321300
Correo electrónico: : fernando.santamaria@munlima.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Suministro de Carnes de Aves para los programas asistenciales de la Gerencia de Desarrollo Social.

ITEM PAQ.	ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1.1	PECHUGA ESPECIAL DE POLLO CONGELADA	KG	5,492
	1.2	PECHUGA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	KG	1,708
	1.3	PIERNA ESPECIAL DE POLLO CONGELADA	KG	20,132
	1.4	PIERNA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	KG	1,134

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N, de fecha 16 de junio del año 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de setecientos treinta (730) días calendarios o hasta agotar el monto contratado; el cual será contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Las entregas se efectuarán de acuerdo con el cronograma indicado en el cuadro N° 1.

Entregas:

El Departamento de Administración de la Gerencia de Desarrollo Social, comunicará mediante correo electrónico al contratista, de forma semanal, las cantidades de bienes a ser suministrados.

Las entregas se comunicarán con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario, previo a la fecha de entrega de los bienes. Las entregas se realizarán **todos los lunes de cada semana**, en caso estos días deban ser modificados, por necesidad o a solicitud del área usuaria, se coordinará con el contratista cualquier cambio en la fecha de entrega, por motivos excepcionales y justificados por el área usuaria, quedará evidenciado mediante la comunicación por correo electrónico remitida por el Departamento de Administración de la Gerencia de Desarrollo Social y la respectiva aceptación del contratista, comunicada por el mismo medio electrónico.

Las cantidades del suministro de bienes indicado en el Anexo N° 01 son referenciales, pudiendo variar de acuerdo con la necesidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, previa coordinación

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad (CÓDIGO 636), sito en el Área de Trámite Documentario en el Hospicio Manrique, pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima. La copia del ejemplar de las bases será recabada en la oficina de la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda 141- tercer piso del distrito de Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

Advertencia

El comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- h) Copia simple del Certificado de Saneamiento Ambiental vigente, el cual debe incluir los siguientes servicios de Saneamiento: Desinfección, Desinsectación, Desratización, expedido por una empresa de Saneamiento Ambiental autorizada por el Ministerio de Salud, en el marco del DS 022-2001-SA, del almacén o los almacenes a ser utilizados por el Contratista durante la atención del Contrato; el mismo que deberá mantener vigente durante toda la ejecución de dicho Contrato.
En caso de que el postor sea procesador o envasador, será necesario que presente únicamente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta; en caso el almacén se ubique fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (de planta y almacén).
En caso de que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la planta del fabricante.
En caso el postor es un distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del procesador o envasador.
- i) Copia simple de la Constancia o Certificado de Capacitación en Buenas Prácticas de Manipulación – BPM, por un mínimo de 6 horas de capacitación. La capacitación deberá tener una antigüedad no mayor de un (1) año a la fecha de presentación de los documentos para la formalización de contrato. La capacitación debe estar destinada al personal que intervendrá en la entrega de los bienes objeto de la presente contratación

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda N° 141 tercer piso, Cercado de Lima, de lunes a viernes, en el horario de 08:30:00 a 13:00 Horas y de 14:00 a 16:30 Horas.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, realizados de forma mensual, en función a la cantidad de bienes entregados durante

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

el mes, y luego de emitida la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión recepcionada por parte del Almacén de los Centros Asistenciales y Almacén Central.
- Acta de Conformidad, firmada por el responsable de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social y Visto Bueno de los Jefes de los departamentos de: Asistencia Materno Infantil; Atención Integral al Niño, Niña, Adolescente y Atención Integral a las Personas Adultas Mayores; emitiendo la conformidad de todas las entregas realizadas en el mes.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda 141- piso 3 - Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas..

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



REQUERIMIENTO

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Suministro de Carnes de Aves para los programas asistenciales de la Gerencia de Desarrollo Social

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar asistencia alimentaria por intermedio de los programas asistenciales que administra la Gerencia de Desarrollo Social, el cual permitirá mejorar la calidad alimentaria de los infantes, niños, adolescentes, personas con discapacidad, adulto mayor y la población que se encuentran en situación de abandono, pobreza y extrema pobreza en Lima Metropolitana.

3. ANTECEDENTES:

La Subgerencia de Bienestar y Promoción Social es la unidad orgánica responsable de la atención, asistencia integral y promoción social de los niños, niñas, adolescentes, personas adultas y población en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema, de la provincia de Lima, por ello brinda asistencia alimentaria a los beneficiarios de los centros asistenciales para mejorar su estado nutricional.

La Gerencia de Desarrollo Social viene administrando asistencia alimentaria en 6 centros de atención: materno infantil, niños y adolescentes y adultos mayores, el objetivo de este beneficio es mejorar su estado nutricional a través de alimentos ricos en fuente de proteínas y micronutrientes por lo que requiere contratar el suministro de Carnes de Aves.

Actualmente la Gerencia de Desarrollo Social cuenta con un contrato vigente, que abastece a todos sus centros asistenciales, por tal razón, se requiere continuar con el abastecimiento de los alimentos luego del vencimiento del citado contrato el presente año.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

OBJETIVO GENERAL: Contratar el suministro de Carnes de Aves para la atención de los programas asistenciales a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lima.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Suministrar alimentos que aporten proteínas de alto valor biológico y nutrientes esenciales.
- Contar con un suministro oportuno y permanente de Carnes de Aves para la atención ininterrumpida de los programas asistenciales a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para mejorar la calidad alimentaria de los infantes, niños, adolescentes, personas con discapacidad, adulto mayor y la población que se encuentra en situación de abandono, pobreza y extrema pobreza.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES:

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

PAQUETE	ITEM	PRODUCTO	U. MED	CANTIDAD PROYECTADA
1	1.1	PECHUGA ESPECIAL DE POLLO CONGELADA	KG	5,492
	1.2	PECHUGA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	KG	1,708
	1.3	PIERNA ESPECIAL DE POLLO CONGELADA	KG	20,132
	1.4	PIERNA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	KG	1,134

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por GONZALES EUSTAMANTE Mariana Nidia FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.06.2022 16:23:44 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CHÁVEZ RAMOS Nidia América FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.05.2022 13:46:05 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA GALDOS Elizabeth FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.05.2022 08:57:24 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Roxana Mariana FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.06.2022 17:51:28 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : PECHUGA ESPECIAL DE POLLO CONGELADA
Denominación técnica : PECHUGA ESPECIAL DE POLLO CONGELADA
Unidad de medida : KILOGRAMO
Descripción general : Pollo es el ave de la especie *Gallus domesticus*, que no ha llegado a su estado adulto y cuya extremidad del esternón es flexible. La pechuga especial de pollo congelada consta del pecho completo sin espinazo y sin alas que ha sido sometido a un proceso de congelación.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

La pechuga especial de pollo congelada debe proceder de aves sanas, faenadas en establecimientos autorizados o habilitados por la Autoridad Sanitaria y cuya carne ha sido declarada apta para el consumo humano bajo inspección sanitaria, según lo indicado en el numeral 8.1 de la NTP 201.054:2009 (revisada el 2021) y en el Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG.

Después del proceso de faenado, no debe haber demora en el enfriamiento de la carcasa hasta lograr una temperatura interna de -18 °C en la misma, según lo establecido en el numeral 8,5 de la NTP 201.054:2009 (revisada el 2021). La pechuga especial de pollo congelada debe estar exenta de escarcha o bloques de hielo.

La pechuga especial de pollo congelada debe presentar las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD		
- Aspecto general	<p>El corte:</p> <ul style="list-style-type: none">- Debe tener buena conformación, es decir que debe presentar una relación armoniosa entre la estructura ósea y los músculos. No debe presentar defectos o deformaciones que cambien la apariencia.- Debe tener la cobertura de grasa bien distribuida.- No debe presentar incisiones o rasgaduras de la piel que afecten su apariencia.- Debe presentar ausencia de desarticulaciones o roturas de huesos. El cartilago separado del hueso de la pechuga no se considera una desarticulación o una rotura.- No debe tener presencia de plumas.- No debe presentar lesiones por frío o por escaldado.	NTP 201.054:2009 (revisada el 2021) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Aves para consumo. Definiciones y requisitos de las carcasas y nomenclatura de cortes. 2ª Edición
- Color	Característico del pollo	
- Olor	Sui generis y exento de cualquier olor anormal	
- Consistencia	Firme y elástica al tacto, tanto el tejido muscular como la grasa	
- pH	De 5,8 a 6,5	

Versión 02

Página 1 de 2

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por GONZALEZ BUSTAMANTE Marlene Nida FAU 20131380951 scrl
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2022 16:24:05 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ RAMOS Nirfa America FAU 20131380951 scrl
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2022 13:46:56 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA GALDOS Elizabeth FAU 20131380951 scrl
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 08:57:56 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Rowana Mágnes FAU 20131380951 scrl
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 17:51:48 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
INOCUIDAD	Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, autoridad nacional competente ¹ .	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas, numeral 2 y/o proforma del contrato) la temperatura de recepción de la pechuga especial de pollo congelada, la cual no debe exceder de -18 °C. Asimismo, la entidad deberá indicar el peso promedio de cada pieza de pollo.

2.2. Envase y/o embalaje

El envase y embalaje deben ser de primer uso y estar limpios, inocuos y no deben comunicar olores o sabores extraños al producto; asimismo, deben ser impermeables, resistentes y deben proteger al producto. Los materiales de envoltura deben ser limpios e higiénicos y al retirarse no deben dejar residuos sobre el producto, según lo establecido en el numeral 8.7 de la NTP 201 054-2009 (revisada el 2021).

El diseño y los materiales de envasado deben ofrecer una protección adecuada de los productos para reducir al mínimo la contaminación, evitar daños y permitir un etiquetado apropiado. Los materiales para el envasado, no deben ser tóxicos ni representar una amenaza para la inocuidad y la aptitud de los alimentos en las condiciones de almacenamiento y uso especificadas, según lo indicado en el numeral 7.2.9 de la norma Codex CXC 1-1985 (2018) PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS.

Precisión 2: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), si los cortes de pechuga especial de pollo congelada se despacharán embolsadas de manera individual o a granel en envases con tapa, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.3. Rotulado

El rotulado de los envases de pechuga especial de pollo congelada, debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma Codex CXS 1-1985 (2018) NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS, y debe indicar lo siguiente:

- nombre del producto;
- país de origen;
- nombre y dirección del fabricante, envasador o distribuidor;
- identificación del lote;
- fecha de vencimiento;
- condiciones de almacenamiento;
- peso neto;
- número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, otorgado por el SENASA.

Precisión 3: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), que el rotulado deberá colocarse en los envases individuales (para el caso de solicitar los cortes envasados de manera individual) o en el envase a granel. Asimismo, deberá indicar otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar los atributos del bien descritos en el numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

¹ Según el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1082, Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por GONZALES BUSTAMANTE
Marlene Nidia FAU 20131380951
soft
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 10/06/2022 16:24:14 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ RAMOS Nidia America FAU
20131380951 soft
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 13/06/2022 13:47:37 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA GALDOS Elizabeth FAU
20131380951 soft
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 14/06/2022 08:58:14 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Roxana
Maigros FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 14/06/2022 17:52:21 -03:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : PECHUGA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA
Denominación técnica : PECHUGA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA
Unidad de medida : KILOGRAMO
Descripción general : Pollo es el ave de la especie *Gallus domesticus*, que no ha llegado a su estado adulto y cuya extremidad del esternón es flexible. La pechuga especial de pollo refrigerada consta del pecho completo sin espinazo y sin alas que ha sido enfriado hasta alcanzar una temperatura no mayor a 4 °C.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

La pechuga especial de pollo refrigerada debe proceder de aves sanas, faenadas en establecimientos autorizados o habilitados por la Autoridad Sanitaria y cuya carne ha sido declarada apta para el consumo humano bajo inspección sanitaria, según lo indicado en el numeral 8.1 de la NTP 201.054:2009 (revisada el 2021) y en el Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG.

Después del proceso de faenado, no debe haber demora en el enfriamiento de la carcasa hasta lograr una temperatura interna de 0 °C a 4 °C en la misma, según lo establecido en el numeral 6.5 de la NTP 201.054:2009 (revisada el 2021).

La pechuga especial de pollo refrigerada debe presentar las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD		
- Aspecto general	<p>El corte:</p> <ul style="list-style-type: none">- Debe tener buena conformación, es decir que debe presentar una relación armoniosa entre la estructura ósea y los músculos. No debe presentar defectos o deformaciones que cambien la apariencia.- Debe tener la cobertura de grasa bien distribuida.- No debe presentar incisiones o rasgaduras de la piel que afecten su apariencia.- Debe presentar ausencia de desarticulaciones o roturas de huesos. El cartilago separado del hueso de la pechuga no se considera una desarticulación o una rotura.- No debe tener presencia de plumas.- No debe presentar lesiones por frío o por escaldado.	NTP 201.054:2009 (revisada el 2021) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Aves para consumo. Definiciones y requisitos de las carcasas y nomenclatura de cortes. 2ª Edición
- Color	Característico del pollo	
- Olor	Sui generis y exento de cualquier olor anormal	
- Consistencia	Firme y elástica al tacto, tanto el tejido muscular como la grasa	
- pH	De 5,8 a 6,5	

Versión 02

Página 1 de 2

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por GONZALES BUSTAMANTE Mariene Nidia FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2022 10:24:23 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ RAMOS Nirva America FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2022 13:48:08 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA GALDOS Elizabeth FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 08:58:32 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Roxana Milagros FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 17:52:37 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
INOCUIDAD	Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, autoridad nacional competente ¹ .	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas, numeral 2 y/o proforma del contrato) la temperatura de recepción de la pechuga especial de pollo refrigerada, la cual no debe exceder de 4 °C. Asimismo, la entidad deberá indicar el peso promedio de cada pieza de pollo.

2.2. Envase y/o embalaje

El envase y embalaje deben ser de primer uso y estar limpios, inocuos y no deben comunicar olores o sabores extraños al producto; asimismo, deben ser impermeables, resistentes y deben proteger al producto. Los materiales de envoltura deben ser limpios e higiénicos y al retirarse no deben dejar residuos sobre el producto, según lo establecido en el numeral 0.7 de la NTP 201.054:2009 (revisada el 2021).

El diseño y los materiales de envasado deben ofrecer una protección adecuada de los productos para reducir al mínimo la contaminación, evitar daños y permitir un etiquetado apropiado. Los materiales para el envasado, no deben ser tóxicos ni representar una amenaza para la inocuidad y la aptitud de los alimentos en las condiciones de almacenamiento y uso especificadas, según lo indicado en el numeral 7.2.9 de la norma Codex CXC 1-1969 (2020) PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS.

Precisión 2: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), si los cortes de pechuga especial de pollo refrigerada se despacharán embotasadas de manera individual o a granel en envases con tapa, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.3. Rotulado

El rotulado de los envases de pechuga especial de pollo refrigerada, debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma Codex CXS 1-1985 (2018) NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS, y debe indicar lo siguiente:

- nombre del producto;
- país de origen;
- nombre y dirección del fabricante, envasador o distribuidor;
- identificación del lote;
- fecha de vencimiento;
- condiciones de almacenamiento;
- peso neto;
- número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, otorgado por el SENASA.

Precisión 3: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), que el rotulado deberá colocarse en los envases individuales (para el caso de solicitar los cortes envasados de manera individual) o en el envase a granel. Asimismo, deberá indicar otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar los atributos del bien descritos en el numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

¹ Según el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG.

Versión 02

Página 2 de 2

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
GONZALES BUSTAMANTE
Marlene Nidia FAU 20131380951
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2022 16:24:36 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ
RAMOS Nilda America FAU
20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2022 13:48:28 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA
GALDOS Elizabeth FAU
20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 08:58:47 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
ALVARADO AREVALO Roxana
Milagros FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 17:52:53 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: PIERNA ESPECIAL DE POLLO CONGELADA
Denominación técnica	: PIERNA MUSLO DE POLLO CONGELADA
Unidad de medida	: KILOGRAMO
Descripción general	: Pollo es el ave de la especie <i>Gallus domesticus</i> , que no ha llegado a su estado adulto y cuya extremidad del esternón es flexible. La pierna especial de pollo congelada se obtiene de separar una pierna de la media carcasa posterior entre la unión del fémur y el hueso pélvico y someterla a un proceso de congelación. La grasa abdominal y espinazo son removidos. La piel puede o no ser retirada. Comprende la pierna y el muslo.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

La pierna especial de pollo congelada debe proceder de aves sanas, faenadas en establecimientos autorizados o habilitados por la Autoridad Sanitaria y cuya carne ha sido declarada apta para el consumo humano bajo inspección sanitaria, según lo indicado en el numeral 8.1 de la NTP 201.054:2009 (revisada el 2021) y en el Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG.

Después del proceso de faenado, no debe haber demora en el enfriamiento de la carcasa hasta lograr una temperatura interna de -18 °C en la misma, según lo establecido en el numeral 8.5 de la NTP 201.054:2009 (revisada el 2021). La pierna especial de pollo congelada debe estar exenta de escarcha o bloques de hielo.

La pierna especial de pollo congelada debe presentar las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD		
- Aspecto general	<p>El corte:</p> <ul style="list-style-type: none">- Debe tener buena conformación, es decir que debe presentar una relación armoniosa entre la estructura ósea y los músculos. No debe presentar defectos o deformaciones que cambien la apariencia.- Debe tener la cobertura de grasa bien distribuida.- No debe presentar incisiones o rasgaduras de la piel que afecten su apariencia.- Debe presentar ausencia de desarticulaciones o roturas de huesos.- No debe tener presencia de plumas.- No debe presentar lesiones por frío o por escaldado.	NTP 201.054:2009 (revisada el 2021) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Aves para consumo. Definiciones y requisitos de las carcasas y nomenclatura de cortes. 2ª Edición
- Color	Característico del pollo	
- Olor	Sui generis y exento de cualquier olor anormal	
- Consistencia	Firme y elástica al tacto, tanto el tejido muscular como la grasa	
- pH	De 5,8 a 6,5	

Versión 02

Página 1 de 2

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por GONZALES BUSTAMANTE Martene Nidia FAU 20131380951 soft
Móvil: Day V° B°
Fecha: 10.06.2022 16:24:50 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ RAMOS Nidia America FAU 20131380951 soft
Móvil: Day V° B°
Fecha: 13.06.2022 13:48:45 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA GALDOS Elizabeth FAU 20131380951 soft
Móvil: Day V° B°
Fecha: 14.06.2022 08:59:03 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Rosana Milagros FAU 20131380951 soft
Móvil: Day V° B°
Fecha: 14.06.2022 17:53:10 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
INOCUIDAD	Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, autoridad nacional competente ¹ .	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas, numeral 2 y/o proforma del contrato) la temperatura de recepción de la pierna especial de pollo congelada, la cual no debe exceder de -18 °C. La entidad deberá indicar el peso promedio de cada pieza, y si la piel deberá o no ser retirada.

2.2. Envase y/o embalaje

El envase y embalaje deben ser de primer uso y estar limpios, inocuos y no deben comunicar olores o sabores extraños al producto; asimismo, deben ser impermeables, resistentes y protegerán al producto. Los materiales de envoltura deben ser limpios e higiénicos y al retirarse no deben dejar residuos sobre el producto, según lo establecido en el numeral 6.7 de la NTP 201.054:2009 (revisada el 2021).

El diseño y los materiales de envasado deben ofrecer una protección adecuada de los productos para reducir al mínimo la contaminación, evitar daños y permitir un etiquetado apropiado. Los materiales para el envasado, no deben ser tóxicos ni representar una amenaza para la inocuidad y la aptitud de los alimentos en las condiciones de almacenamiento y uso especificadas, según lo indicado en el numeral 7.2.9 de la norma Codex CXC 1-1969 (2020) PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS.

Precisión 2: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), si los cortes de pierna especial de pollo congelada se despacharán embolsados de manera individual o a granel en envases con tapa, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.3. Rotulado

El rotulado de los envases de pierna especial de pollo congelada debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma Codex CXS 1-1985 (2018) NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS, y debe indicar lo siguiente:

- nombre del producto;
- país de origen;
- nombre y dirección del fabricante, envasador o distribuidor;
- identificación del lote;
- fecha de vencimiento;
- condiciones de almacenamiento;
- peso neto;
- número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, otorgado por el SENASA.

Precisión 3: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), que el rotulado deberá colocarse en los envases individuales (para el caso de solicitar los cortes envasados de manera individual) o en el envase a granel. Asimismo, deberá indicar otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar los atributos del bien descritos en el numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

¹ Según el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: PIERNA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA
Denominación técnica	: PIERNA MUSLO DE POLLO REFRIGERADA
Unidad de medida	: KILOGRAMO
Descripción general	: Pollo es el ave de la especie <i>Gallus domesticus</i> , que no ha llegado a su estado adulto y cuya extremidad del esternón es flexible. La pierna especial de pollo refrigerada se obtiene de separar una pierna de la media carcasa posterior entre la unión del fémur y el hueso pélvico. El corte obtenido es enfriado hasta alcanzar una temperatura no menor a 4 °C. La grasa abdominal y espinazo son removidos. La piel puede o no ser retirada. Comprende la pierna y el muslo.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

La pierna especial de pollo refrigerada debe proceder de aves sanas, faenadas en establecimientos autorizados o habilitados por la Autoridad Sanitaria y cuya carne ha sido declarada apta para el consumo humano bajo inspección sanitaria, según lo indicado en el numeral 8.1 de la NTP 201.054:2009 (revisada el 2021) y en el Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG.

Después del proceso de faenado, no debe haber demora en el enfriamiento de la carcasa hasta lograr una temperatura interna de 0 °C a 4 °C en la misma, según lo establecido en el numeral 6.5 de la NTP 201.054:2009 (revisada el 2021).

La pierna especial de pollo refrigerada debe presentar las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD		
- Aspecto general	El corte: <ul style="list-style-type: none">- Debe tener buena conformación, es decir que debe presentar una relación armoniosa entre la estructura ósea y los músculos. No debe presentar defectos o deformaciones que cambien la apariencia.- Debe tener la cobertura de grasa bien distribuida.- No debe presentar incisiones o rasgaduras de la piel que afecten su apariencia.- Debe presentar ausencia de desarticulaciones o roturas de huesos.- No debe tener presencia de plumas.- No debe presentar lesiones por frío o por escaldado.	NTP 201.054:2009 (revisada el 2021) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Aves para consumo. Definiciones y requisitos de las carcasas y nomenclatura de cortes. 2ª Edición
- Color	Característico del pollo	
- Olor	Sui generis y exento de cualquier olor anormal	
- Consistencia	Firme y elástica al tacto, tanto el tejido muscular como la grasa	
- pH	De 5,8 a 6,5	

Versión 02

Página 1 de 2

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por GONZALES BUSTAMANTE Marlene Nida FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 10.06.2022 16:25:22 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ RAMOS Nidia America FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 13.06.2022 13:49:27 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA GALDOS Elizabeth FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 14.06.2022 08:59:34 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Roxana Mitagos FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 14.06.2022 17:53:46 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
INOCUIDAD	Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, autoridad nacional competente ¹ .	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas, numeral 2 y/o proforma del contrato) la temperatura de recepción de la pierna especial de pollo refrigerada, la cual no debe exceder de 4 °C. La entidad deberá indicar el peso promedio de cada pieza y si deberá retirar la piel o no.

2.2. Envase y/o embalaje

El envase y embalaje deben ser de primer uso y estar limpios, inocuos y no deben comunicar olores o sabores extraños al producto; asimismo, deben ser impermeables, resistentes y deben proteger al producto. Los materiales de envoltura deben ser limpios e higiénicos y al retirarse no deben dejar residuos sobre el producto, según lo establecido en el numeral 6.7 de la NTP 201.054:2009 (revisada el 2021).

El diseño y los materiales de envasado deben ofrecer una protección adecuada de los productos para reducir al mínimo la contaminación, evitar daños y permitir un etiquetado apropiado. Los materiales para el envasado, no deben ser tóxicos ni representar una amenaza para la inocuidad y la aptitud de los alimentos en las condiciones de almacenamiento y uso especificadas, según lo indicado en el numeral 7.2.9 de la norma Codex CXC 1-1969 (2020) PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS.

Precisión 2: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), si los cortes de pierna especial de pollo refrigerada se despacharán embolsados de manera individual o a granel en envases con tapa, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.3. Rotulado

El rotulado de los envases de pierna especial de pollo refrigerada debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma Codex CXS 1-1985 (2019) NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS, y debe indicar lo siguiente:

- nombre del producto;
- país de origen;
- nombre y dirección del fabricante, envasador o distribuidor;
- identificación del lote;
- fecha de vencimiento;
- condiciones de almacenamiento;
- peso neto;
- número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, otorgado por el SENASA.

Precisión 3: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), que el rotulado deberá colocarse en los envases individuales (para el caso de solicitar los cortes envasados de manera individual) o en el envase a granel. Asimismo, deberá indicar otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar los atributos del bien descritos en el numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

¹ Según el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1082, Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG.



Firmado digitalmente por
GONZALES BUSTAMANTE
Mariane Nidia FAU 20131380951
soft
Método: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2022 16:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ
RAMOS Nidia America FAU
20131380951 soft
Método: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2022 13:50:00 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
GALDOS Eivabeth FAU
20131380951 soft
Método: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 08:59:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO AREVALO Roxana
Milagros FAU 20131380951 soft
Método: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 17:54:04 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



5.3 PRECISIONES DE LOS BIENES A SER SUMINISTRADOS

A continuación, se detallan algunas precisiones en relación a las características específicas de los bienes:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	PRECISION
1.1	PECHUGA ESPECIAL DE POLLO CONGELADA	<p>Precisión 1: Del bien Temperatura de recepción: -16°C a -18°C Peso promedio de cada pieza: De 0.90 g a 1.0 kg Sin Piel.</p> <p>Precisión 2: Del Envase y/o embalaje Los cortes de pechuga especial de pollo congelada se despacharán embolsadas a granel. PRIMARIO: Empacado en bolsas de polietileno de baja densidad (este material debe ser impermeable, resistente y protegerá al bien), o los permitidos por la autoridad sanitaria. SECUNDARIO: Bandejas de material de plástico sólido (jabas) no calado y con tapa, fácilmente higienizable, resistente a su manipulación durante el transporte, que garantice la conservación del bien durante su almacenamiento.</p> <p>Precisión 3: Del Rotulado El rotulado de los envases de pechuga especial de pollo congelada, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma del Codex Alimentarius CXS 1-1985 (2018). Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados, y deberá indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre del producto.- País de origen(*)- Nombre y dirección del fabricante, envasador o distribuidor.- Identificación del lote.- Fecha de vencimiento.- Condiciones de almacenamiento.- Peso neto. <p>Número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, otorgado por el SENASA.</p>

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por GONZALES BUSTAMANTE
Marlene Nida FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 10.05.2022 16:25:46 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ RAMOS Nidia America FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 13.05.2022 13:50:16 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA GALDOS Elizabeth FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 14.05.2022 09:00:19 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Roxana Mlagros FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 14.05.2022 17:54:21 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

 Firma digital MUNICIPALIDAD DE LIMA Firmado digitalmente por GONZALES BUSTAMANTE Marlene Nidia FAU 20131380951 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 10.06.2022 16:26:00 -05:00	 Firma digital MUNICIPALIDAD DE LIMA Firmado digitalmente por CHAVEZ RAMOS Nery America FAU 20131380951 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 13.06.2022 13:50:34 -05:00	 Firma digital MUNICIPALIDAD DE LIMA Firmado digitalmente por RIVERA GALDOS Elizabeth FAU 20131380951 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 14.06.2022 09:00:33 -05:00	 Firma digital MUNICIPALIDAD DE LIMA Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Roxana Vilages FAU 20131380951 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 14.06.2022 17:54:41 -05:00
---	---	---	---

1.2	PECHUGA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	<p>Precisión 1: Del bien</p> <ul style="list-style-type: none"> - Temperatura de recepción: 0°C a 4°C - Peso promedio de cada pieza: : De 0.90 g a 1.0 kg - Sin Piel. <p>Precisión 2: Del Envase y/o embalaje Los cortes de pechuga especial de pollo refrigerada se despacharán embolsadas a granel. PRIMARIO: Empacado en bolsas de polietileno de bajadensidad (este material debe ser impermeable, resistente y protegerá al bien), o los permitidos por la autoridad sanitaria. SECUNDARIO: Bandejas de material de plástico sólido (jabas) no calado y con tapa, fácilmente higienizable, resistente a su manipulación durante el transporte, que garantice la conservación del bien durante su almacenamiento.</p> <p>Precisión 3: Del Rotulado El rotulado de los envases de pechuga especial de pollo congelada, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma del Codex Alimentarius CXS 1-1985 (2018). Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados, y deberá indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del producto. - País de origen.(*) - Nombre y dirección del fabricante, envasador o distribuidor. - Identificación del lote. - Fecha de vencimiento. - Condiciones de almacenamiento. - Peso neto. - Número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, otorgado por el SENASA.
1.3	PIERNA ESPECIAL DE POLLO CONGELADA	<p>Precisión 1: Del bien</p> <ul style="list-style-type: none"> - Temperatura de recepción: -16°C a -18°C - Peso promedio de cada pieza: De 0.30 kg a 0.40 kg - Sin Piel <p>Precisión 2: Del Envase y/o embalaje Los cortes de pierna especial de pollo congelada se despacharán embolsadas a granel. PRIMARIO: Empacado en bolsas de polietileno de baja densidad (este material debe ser impermeable, resistente y protegerá al bien), o los permitidos por la autoridad sanitaria. SECUNDARIO: Bandejas de material de plástico sólido (jabas) no calado y con tapa, fácilmente higienizable, resistente a su manipulación durante el transporte, que garantice la conservación del bien durante su almacenamiento.</p> <p>Precisión 3: Del Rotulado El rotulado de los envases de pierna especial de pollo congelada, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma del Codex Alimentarius CXS 1-1985 (2018). Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados, y deberá indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del producto. - País de origen. (*) - Nombre y dirección del fabricante, envasador o distribuidor. - Identificación del lote. - Fecha de vencimiento. - Condiciones de almacenamiento. - Peso neto. - Número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, otorgado por el SENASA.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

Firma digital MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por GONZALES BUSTAMANTE Mariana Nissa FAU 20131380951 soft
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 10.09.2022 16:26:42 -05:00

Firma digital MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por CHAVEZ RAMOS Nidia America FAU 20131380951 soft
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 13.06.2022 13:59:52 -05:00

Firma digital MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por GALDOS Elizabeth FAU 20131380951 soft
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 14.06.2022 09:00:49 -05:00

Firma digital MUNICIPALIDAD DE LIMA
 Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Roxana Mlagra FAU 20131380951 soft
 Motivo: Day V' B'
 Fecha: 14.06.2022 17:54:59 -05:00

1.4	PIERNA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	<p>Precisión 1: Del bien - Temperatura de recepción: 0°C a 4°C - Peso promedio de cada pieza: De 0.30 kg a 0.40 kg - Sin Piel</p> <p>Precisión 2: Del Envase y/o embalaje Los cortes de pierna especial de pollo refrigerada se despacharán embolsadas a granel. PRIMARIO: Empacado en bolsas de polietileno de baja densidad (este material debe ser impermeable, resistente y protegerá al bien), o los permitidos por la autoridad sanitaria. SECUNDARIO: Bandejas de material de plástico sólido (jabas) no calado y con tapa, fácilmente higienizable, resistente a su manipulación durante el transporte, que garantice la conservación del bien durante su almacenamiento.</p> <p>Precisión 3: Del Rotulado El rotulado de los envases de pierna especial de pollo refrigerada, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma del Codex Alimentarius CXS 1-1985 (2018). Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados, y deberá indicar lo siguiente: - Nombre del producto. - País de origen. (*) - Nombre y dirección del fabricante, envasador o distribuidor. - Identificación del lote. - Fecha de vencimiento. - Condiciones de almacenamiento. - Peso neto. - Número de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, otorgado por el SENASA.</p>
-----	--------------------------------------	--

(*)Procedencia: Nacional

5.4 FECHA DE VENCIMIENTO

PAQUETE	ITEM	PRODUCTO	FECHA DE VENCIMIENTO (*)
1	1.1	PECHUGA ESPECIAL DE POLLO CONGELADA	MÍNIMO 15 DÍAS
	1.2	PECHUGA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	MÍNIMO DE 3 DÍAS
	1.3	PIERNA ESPECIAL DE POLLO CONGELADA	MÍNIMO 15 DÍAS
	1.4	PIERNA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	MÍNIMO DE 3 DÍAS

*A partir de la entrega a los almacenes de los Centros Asistenciales.

5.5 PERSONAL PARA ATENCIÓN DEL SUMINISTRO:

Para la atención del suministro, se requiere la participación del siguiente personal:

- **Coordinador:** encargado de coordinar las entregas semanales con el Departamento de Administración de la Gerencia de Desarrollo Social.
- **Operador:** Personal encargado de la distribución y/o entrega de los alimentos.
- **Chofer:** Personal encargado de conducir el vehículo que trasladará los cárnicos a cada centro.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por GONZALES BUSTAMANTE Marlene Nidia FAU 20131300951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.06.2022 16:26:56 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ RAMOS Nirfa America FAU 20131300951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.06.2022 13:51:18 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA GALDOS Elizabeth FAU 20131300951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.06.2022 09:01:07 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Roxana Milagros FAU 20131300951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.06.2022 17:55:19 -05:00

Para el inicio del servicio el contratista deberá entregar la relación del personal designado consignando sus nombres y apellidos completos, número de DNI, número de celular y correo.

En el caso el contratista va a cambiar a alguno del personal propuesto, deberá comunicar previamente a la entidad dicho cambio consignado la información requerida.

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por las prestaciones a su cargo.

5.6 CONDICIONES DE OPERACIÓN E INDUMENTARIA:

El coordinador del suministro y el personal encargado de la distribución y/o entrega de los alimentos deben estar capacitados en Buenas Prácticas de Manipulación – BPM, con una duración mínima de 6 horas lectivas de capacitación. La capacitación deberá tener una antigüedad no mayor de un (1) año a la fecha de presentación de los documentos para la formalización de contrato.

5.6.1. BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS:

Previo a la entrega de los alimentos, el personal del contratista deberá realizarse el lavado de manos con agua y jabón por 20 segundos como mínimo, secarse las manos y colocarse guantes desechables. Asimismo, el proceso deberá respetar por lo menos el distanciamiento de 1 metro entre todas las personas que se ubiquen en los puntos de distribución de los alimentos.

5.6.2. PROTOCOLOS CONTRA EL COVID 19

El contratista, deberá garantizar que todo el personal que intervenga en la distribución y/o entrega de los alimentos no se encuentre enfermo ni presente signos o síntomas de enfermedades infecto-contagiosas o signos o síntomas asociados al COVID-19, como tos seca, fiebre, cansancio y malestar general y/o dificultad respiratoria. Si el Almacenero de los Departamentos de Asistencia Materno Infantil; Atención Integral al Niño, Niña, Adolescente y Atención Integral a las Personas Adultas Mayores de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social de la Gerencia de Desarrollo Social, identifica signos o síntomas de alguna enfermedad infecto contagiosa, o asociados al COVID-19, en el personal del contratista, suspenderá la entrega de los bienes y elevará en actas el hecho para remitir el respectivo comunicado a la Subgerencia de Logística Corporativa para la aplicación de la penalidad respectiva.

5.6.3. FOTOCHECK DE IDENTIFICACIÓN: El chofer y personal encargado de la distribución y/o entrega de los bienes deberán portar el fotocheck respectivo del contratista, el mismo que puede ser solicitado por el área usuaria durante la etapa de ejecución contractual. La información mínima que debe brindar el fotocheck es: foto del personal, nombres y apellidos completos, número de DNI, razón social de la empresa y número de RUC

5.6.4. CARNET SANITARIO: El personal encargado de la distribución y/o entrega de los alimentos deberá contar con carnet sanitario de "manipulador de alimentos" vigente, el mismo que puede ser solicitado por el área usuaria durante la etapa de ejecución contractual.

5.6.5. INDUMENTARIA: Durante la etapa de Ejecución Contractual, el personal encargado de la distribución y/o entrega de los alimentos, deberá encontrarse aseado y con la indumentaria siguiente:

1. pantalón y chaqueta blanca,
2. Delantal,
3. Guantes desechables,
4. Protector para el cabello,
5. Zapato cerrado y/o bota para el reparto de los alimentos.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
GONZALES BUSTAMANTE
Marlene Nida FAU 20131380951
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2022 16:27:10 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ
RAMOS Nidia America FAU
20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2022 13:51:35 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA
GALDOS Elizabeth FAU
20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 09:01:22 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
ALVARADO AREVALO Roxana
Milagros FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 17:55:38 -05:00

Asimismo, durante el periodo que disponga la autoridad sanitaria o sectorial competente, es obligatorio el uso de mascarillas que cubran boca y nariz, protector facial y cualquier otro material adicional o dispositivo de protección dispuesto para hacer frente al virus que ocasiona el COVID-19.

5.6.6. CONDICIONES DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y DE CONGELAMIENTO DEL ALMACÉN DEL CONTRATISTA (GUÍA SOBRE ALMACENAMIENTO-REQUISITOS Y RECOMENDACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS-SENASA 2016).

- Libre de plagas: insectos, roedores u otros agentes dañinos para la salud.
- En perfecto estado de limpieza y desinfección.
- El personal de almacén deberá extremar medidas sanitarias para que el almacén no sea pasible de contaminación.
- Herméticamente cerrado, que mantenga la temperatura del alimento menor a -18°C.
- Altura (cm) mínima de separación de los alimentos con el piso de acuerdo con la normativa vigente.
- El área usuaria, en coordinación con el Departamento de Vigilancia Sanitaria de la Municipalidad de Lima, podrá realizar visitas inopinadas a las instalaciones del contratista, con la finalidad de verificar las condiciones sanitarias mencionadas, siendo obligación del contratista brindar las facilidades para la ejecución de las acciones de verificación.

5.7 TRANSPORTE Y SEGUROS

El Contratista deberá contar con lo siguiente:

- Vehículos exclusivos para el transporte de cárnicos y vísceras en óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- El medio de transporte a utilizarse deberá ser de uso exclusivo para transportar alimentos cárnicos, el mismo que no debe transmitir características indeseables a los productos, que impidan su consumo y deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 75°, 76° y 77° del Título V Capítulo II del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas del Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.

El medio de transporte deberá tener las características siguientes:

- Furgón frigorífico que mantenga la temperatura del alimento entre -18°C y 2°C durante todo el proceso de abastecimiento.
- Acondicionado para proteger los alimentos cárnicos de los efectos del calor, exposición, humedad, u otro efecto indeseable o contaminante.
- Limpio.
- El compartimento destinado a carga debe estar separado de la cabina de conducción.
- Absolutamente cerrada, resistente al uso, impermeable y lavable de tal modo que no exista escurrimientos de líquidos o sólidos a la vía pública y emanaciones de olores que generen molestias o riesgos a la comunidad.
- Las paredes internas deberán ser de material resistente, lavable, atóxico, no absorbente ni degradable.
- Los vehículos deberán estar cerrados y libres de medios contaminantes, las cajas deberán estar sobre parihuelas o pisos protegidos y limpios.

- El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los alimentos en las condiciones requeridas y en el tiempo oportuno.
- El traslado de los productos se realizará cumpliendo las normas sobre transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, contenida en la Guía de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, aprobada mediante Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA.
- El contratista deberá asumir el costo y todo gasto que implique el traslado de los productos hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por GONZALES BUSTAMANTE Mariene Nidia FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2022 16:27:20 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ RAMOS Ninia America FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2022 13:51:51 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA GALDOS Elizabeth FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 09:01:37 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Roxana Milagros FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 17:55:57 -05:00

- El contratista es el único responsable por los daños que sufrieran los productos durante su traslado, hasta el momento de la recepción final, encargándose del cambio respectivo de los productos que sean observados.

5.8 SEGUROS

5.8.1. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado a la prestación materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación contratada, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

5.8.2. Seguro de Vida Ley

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación de la contratación, la Póliza de Vida Ley para todos los trabajadores asignados a la entrega e instalación y de acuerdo al marco normativo vigente.

6. GARANTIA

6.1 Alcance de la Garantía: Mal estado (putrefacción, presencia de gusanos, presencia de insectos, presencia de mordedura de animal o pérdida total de los bienes contratados).

6.2 Periodo de Garantía: Contados desde el ingreso a los almacenes de los centros asistenciales de la Gerencia de Desarrollo Social:

PAQUETE	ITEM	PRODUCTO	PERIODO
1	1.1	PECHUGA ESPECIAL DE POLLO CONGELADA	Quince (15) días calendario. Contados a partir de la fecha de ingreso consignada en el sello de recepción formal (Sello de recepción de Almacén Central en la Guía de Remisión).
	1.2	PECHUGA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	Tres (3) días calendario. Contados a partir de la fecha de ingreso consignada en el sello de recepción formal (Sello de recepción de Almacén Central en la Guía de Remisión).
	1.3	PIERNA ESPECIAL DE POLLO CONGELADA	Quince (15) días calendario. Contados a partir de la fecha de ingreso consignada en el sello de recepción formal (Sello de recepción de Almacén Central en la Guía de Remisión).
	1.4	PIERNA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	Tres (3) días calendario. Contados a partir de la fecha de ingreso consignada en el sello de recepción formal (Sello de recepción de Almacén Central en la Guía de Remisión).

6.3 Procedimiento para hacer efectiva la Garantía: El área usuaria notificará poral contratista correo electrónico, para ello, el contratista deberá retirar los bienes defectuosos de los almacenes de los centros asistenciales de la Gerencia de Desarrollo Social y entregar el cambio correspondiente en el mismo almacén.

6.4 Tiempo de reposición del bien: La reposición del bien observado, deberá ser repuesto en un tiempo máximo de hasta dos (2) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recepción la notificación vía correo electrónico.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



La reposición del bien no representará costo adicional alguno para la Municipalidad Metropolitana de Lima, y dicho bien deberá cumplir con las mismas características del bien reemplazado.

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Para la presente contratación, se tendrá en consideración las normas y disposiciones legales vigentes de acuerdo con lo siguiente:

- Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA.
- Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, contenida en las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA.
- "Guía de Buenas Prácticas Avícolas" contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobadas mediante Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA
- "Guía sobre almacenamiento- Requisitos y Recomendaciones para el Almacenamiento de productos Agropecuarios Primarios y Piensos" 2016-SENASA

8. MEDIDAS DE CONTROL:

8.1 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

8.1.1 AREA QUE RECEPCIONARA LOS BIENES

Los bienes serán recepcionados en el almacén de cada Centro Asistencial en coordinación con el Almacén Central de la Municipalidad Metropolitana de Lima; quienes serán responsables de la recepción de los bienes, bajo la supervisión y control de la calidad de los productos por el personal de Nutrición de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social.

8.1.2 AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social de la Gerencia de Desarrollo Social, previo informe de cumplimiento de las condiciones contractuales, emitido por los Jefes de los Departamentos de: Asistencia Materno Infantil; Atención Integral al Niño, Niña, Adolescente y Atención Integral a las Personas Adultas Mayores.

La conformidad, será remitida en un plazo máximo de siete (07) días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- Copia simple del Certificado de Saneamiento Ambiental vigente, el cual debe incluir los siguientes servicios de Saneamiento: Desinfección, Desinsectación, Desratización, expedido por una empresa de Saneamiento Ambiental autorizada por el Ministerio de Salud, en el marco del DS 022-2001-SA, del almacén o los almacenes a ser utilizados por el Contratista durante la atención del Contrato; el mismo que deberá mantener vigente durante toda la ejecución de dicho Contrato.

En caso de que el postor sea procesador o envasador, será necesario que presente únicamente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta; en caso el almacén se ubique fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (de planta y almacén).

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



En caso de que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la planta del fabricante.

En caso el postor es un distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del procesador o envasador.

- Copia simple de la Constancia o Certificado de Capacitación en Buenas Prácticas de Manipulación – BPM, por un mínimo de 6 horas de capacitación. La capacitación deberá tener una antigüedad no mayor de un (1) año a la fecha de presentación de los documentos para la formalización de contrato. La capacitación debe estar destinada al personal que intervendrá en la entrega de los bienes objeto de la presente contratación.

Dicha documentación se debe presentar en la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda N° 141, Cercado de Lima, de lunes a viernes, en el horario de 08:30:00 a 13:00 Horas y de 14:00 a 16:30 Horas.

Nota 1: El Contratista debe asegurar que toda la documentación requerida desde la presentación de ofertas, suscripción y ejecución del contrato se mantenga vigente.

9.1 DOCUMENTO POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista tiene un plazo de 2 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la presentación de los siguientes documentos:

- Copia de los Seguros descritos en el numeral 5.8 de las especificaciones técnicas.
- Relación del personal que participará en la ejecución del suministro, debiéndose considerar al coordinador, operador y chofer intervendrán en las entregas y/o distribución de los bienes objeto de la presente contratación.

Dicha relación deberá consignar la siguiente información: nombres y apellidos completos, número de DNI, número de celular y correo electrónico.

Dicha documentación se debe estar dirigido a la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda N° 446, Cercado de Lima, de lunes a viernes, en el horario de 08:30:00 a 13:00 Horas y de 14:00 a 16:00 Horas.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por GONZALES BUSTAMANTE
Marlene Nilda FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 10.08.2022 16:27:43 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ RAMOS Nidia America FAU
20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 13.08.2022 13:52:22 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA GALDOS Elizabeth FAU
20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 14.08.2022 09:02:12 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Roxana
Magros FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 14.09.2022 17:56:41 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

10.1 LUGAR

Los bienes para los programas asistenciales, serán entregados en los lugares detallados en el cuadro siguiente:

PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA MATERNO INFANTIL – DAMI	CENTRO INFANTIL MUNICIPAL "NIÑA MARÍA"	CONDE DE SUPERUNDA 446 CERCADO DE LIMA
	CENTRO INFANTIL MUNICIPAL "MERCEDARIAS"	JR. ANCASH CERCADO DE LIMA N° 1551
DEPARTAMENTO DE ATENCION INTEGRAL AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE – DAINNA	COMAIN LIMA	CONDE DE SUPERUNDA 446 CERCADO DE LIMA
	COMAIN "SINCHI ROCA"	AV. SINCHI ROCA S/N ALTURA DEL KM 14.5AV. TÚPAC AMARU, ESP. PARQUE ZONAL SINCHI ROCA DISTRITO DE COMAS
	CASA HOGAR "VIRGEN DELCARMEN"	AV. PEDRO MIOTTA CUADRA 02 S/N ZONA B DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
DEPARTAMENTO DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTASMAYORES – DAIPAM	ALBERGUE MARÍA ROSARIO ARAOZ	AV. PEDRO MIOTTA CUADRA 02 S/N ZONA B DISTRITO DE SAN JUANE DE MIRAFLORES

HORARIO DE ENTREGA:

La recepción de los bienes se efectuará de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 Horas.

Los nombres y teléfonos de las personas de contacto de los Centros Asistenciales, serán notificados por el Departamento de Administración de la Gerencia de Desarrollo Social al contratista, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor de dos (02) días calendario de suscrito el contrato.

10.2 PLAZO

El presente suministro se ejecutará por el periodo de setecientos treinta (730) días calendarios o hasta agotar el monto contratado; el cual será contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato. Las entregas se efectuarán de acuerdo con el cronograma indicado en el cuadro N° 1.

Entregas:

El Departamento de Administración de la Gerencia de Desarrollo Social, comunicará mediante correo electrónico al contratista, de forma semanal, las cantidades de bienes a ser suministrados.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por GONZALES BUSTAMANTE
Marlene Nidia FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2022 16:27:57 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ RAMOS Nirfa America FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2022 13:52:39 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA GALDOS Elizabeth FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 09:02:27 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Roxana Milagros FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 17:57:01 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



Las entregas se comunicarán con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario, previo a la fecha de entrega de los bienes. Las entregas se realizarán **todos los lunes de cada semana**, en caso estos días deban ser modificados, por necesidad o a solicitud del área usuaria, se coordinará con el contratista cualquier cambio en la fecha de entrega, por motivos excepcionales y justificados por el área usuaria, quedará evidenciado mediante la comunicación por correo electrónico remitida por el Departamento de Administración de la Gerencia de Desarrollo Social y la respectiva aceptación del contratista, comunicada por el mismo medio electrónico.

Las cantidades del suministro de bienes indicado en el Anexo N° 01 son referenciales, pudiendo variar de acuerdo con la necesidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, previa coordinación con el Departamento de Administración de la Gerencia de Desarrollo Social.

10.3 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en pagos parciales, realizados de forma mensual, en función a la cantidad de bienes entregados durante el mes, y luego de emitida la conformidad.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la documentación siguiente:

- Guía de remisión recepcionada por parte del Almacén de los Centros Asistenciales y Almacén Central.
- Acta de Conformidad, firmada por el responsable de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social y Visto Bueno de los Jefes de los departamentos de: Asistencia Materno Infantil; Atención Integral al Niño, Niña, Adolescente y Atención Integral a las Personas Adultas Mayores; emitiendo la conformidad de todas las entregas realizadas en el mes.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda N° 141, Cercado de Lima, de lunes a viernes, en el horario de 08:30:00 a 13:00 Horas y de 14:00 a 16:30 Horas.

10.4 FORMULA DE REAJUSTE:

No corresponde.

10.5 ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por GONZALES BUSTAMANTE
Martene Nidia FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 10.06.2022 16:28:40 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ RAMOS Niña America FAU
20131380951 soft
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 13.05.2022 13:53:00 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA GALDOS Elizabeth FAU
20131380951 soft
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 14.06.2022 09:02:40 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Roxana
Magros FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 14.06.2022 17:57:20 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



10.6 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

10.7 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no cumplir con lo indicado en Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (Numeral 5.6.1)	10 % de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada evento	Según informe del área usuaria a su Departamento, haciendo de conocimiento a la Administración de la Gerencia de Desarrollo Social, quien deberá informar oportunamente a la Subgerencia de Logística Corporativa.
2	Cuando el personal no cuenta con el fotocheck de identificación (Numeral 5.6.3)	3 % de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada día	
3	Cuando el personal no cuenta con el carnet sanitario o no estar vigente (Numeral 5.6.4)	10 % de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada día	
4	Cuando el personal no cuenta con la Indumentaria requerida (Numeral 5.6.5)	5 % de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada día	
5	Por no contar con Vehículos exclusivos para el transporte del suministro de carne de aves y/o no estén debidamente acondicionados para el mantenimiento de la temperatura solicitada (Numeral 5.7)	10 % de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada ocurrencia.	
6	Por no cumplir con la reposición de los bienes observados dentro del plazo indicado (6.4)	5 % de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada día.	

Consideraciones para la aplicación de las penalidades:

- Con el documento de conformidad, la Gerencia de Desarrollo Social comunicará a la Subgerencia de Logística Corporativa (SLC) el incumplimiento descrito en la tabla de penalidades, efectuando el cálculo para gestionar su aplicación correspondiente.

10.8 VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contados a partir de la conformidad otorgada por Municipalidad Metropolitana de Lima.

11. CONFIDENCIALIDAD



Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Rosana Miguels FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.05.2022 17:57:42 -05:00

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Municipalidad Metropolitana de Lima, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



12. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

PRECIOS UNITARIOS

14. SUBCONTRATACION

En la presente contratación la Entidad no aceptará la subcontratación.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
GONZALES BUSTAMANTE
Marlene Nidia FAU 20131380951
soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.06.2022 16:29:15 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ
RAMOS Nidia Aracelia FAU
20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.06.2022 14:05:22 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA
GALDOS Elizabeth FAU
20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.05.2022 09:03:13 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
ALVARADO ARREVALO Rocara
Milagros FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.05.2022 17:58:10 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



II. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
<u>Requisitos:</u>	
Autorización Sanitaria vigente del Establecimiento, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA (*) según indica el artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.	
(*)CARNE DE POLLO (SALA DE CORTES) otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA.	
En el caso de ser distribuidor, deberá adjuntar carta de autorización emitida por el procesador primario.	
Importante	
<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>	
<u>Acreditación:</u>	
Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria vigente del Establecimiento, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA (*) según indica el artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias.	
(*) CARNE DE POLLO (SALA DE CORTES), otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA.	
En el caso que el postor no sea el titular de la Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario, otorgado por SENASA, deberá presentar, además de la copia del documento indicado, una Carta de Autorización, suscrita por el Representante Legal o titular del procesador primario en el cual acredite que el postor es un distribuidor autorizado para comercializar sus productos requeridos.	
Importante	
<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por GONZALES BUSTAMANTE Mariana Nilda FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 10.06.2022 16:29:29 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ RAMOS Nidia America FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 13.06.2022 14:05:50 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA GALDOS Elizabeth FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 14.06.2022 09:03:29 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Roxana Milagros FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 14.06.2022 17:58:32 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por GONZALES BUSTAMANTE Mariene Neda FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2022 16:29:45 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ RAMOS Neda America FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 14:06:16 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA GALDOS Elizabeth FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2022 09:03:46 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Roxana Magrus FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2022 17:58:52 -05:00

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o Comercialización de todo tipo de carnes y/o vísceras de aves.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo referido**.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



Quando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
GONZALES BUSTAMANTE
Martine Yida FAU 20131380951
soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.05.2022 16:30:00 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ
RAMOS Nilda America FAU
20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.05.2022 14:08:33 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA
GALDOS Elizabeth FAU
20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.05.2022 09:04:00 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
ALVARADO AREVALO Roxana
Milagros FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.05.2022 17:59:13 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

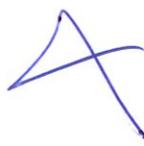
**CUADRO N° 01:
CRONOGRAMA DE
ENTREGAS**




RESUMEN GENERAL - CANTIDAD TOTAL DE REQUERIMIENTOS DE PRODUCTOS POR CENTROS
CENTRO DE COSTOS : GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD ORGANICA: SUBGERENCIA DE BIENESTAR Y PROMOCIÓN SOCIAL

SUMINISTRO DE CARNES DE AVES

N°	CANTIDAD PROYECTADA	U.M.	DESCRIPCION DEL BIEN - CÁRNICOS	DEPARTAMENTO DE ATENCION INTEGRAL AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE		DEPARTAMENTO DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES			
				CIM NIÑA MARIA	CIM MERCEDARIAS	COMAIN LIMA "LOS PETISOS"	COMAIN "SINCHI ROCA"	COMAIN "VIRGEN DEL CARMEN"	AMMIRA
1	5,492	KG.	PECHUGA ESPECIAL DE POLLO CONGELADA	-	-	858.00	754.00	858.00	3,022.00
2	1,708	KG.	PECHUGA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	854.00	854.00	-	-	-	-
3	20,132	KG.	PIERNA ESPECIAL DE POLLO CONGELADA	-	-	1,730.00	1,682.00	1,730.00	14,990.00
4	1,134	KG.	PIERNA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	567.00	567.00	-	-	-	-



Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por
Marlene Nola FAU 20131382091
Módulo: Doc. V. B.
Fecha: 10.06.2022 10:30:58 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ GALDOS, Esteban FAU 20131382091
Módulo: Doc. V. B.
Fecha: 13.06.2022 14:06:51 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por KIVERA GÁLDOZ, Esteban FAU 20131382091
Módulo: Doc. V. B.
Fecha: 14.06.2022 09:04:15 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Roxana 20131382091
Módulo: Doc. V. B.
Fecha: 14.06.2022 17:59:55 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



**1305-01
COMAIN LIMA "CASA DE LOS PETISOS"**

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN/PRODUCTO	ENTR 01	ENTR 02	ENTR 03	ENTR 04	ENTR 05	ENTR 06	ENTR 07	ENTR 08	ENTR 09	ENTR 10	ENTR 11	ENTR 12	ENTR 13	ENTR 14	ENTR 15	ENTR 16	ENTR 17	ENTR 18	ENTR 19	ENTR 20
KG.	PECHUGA DE POLLO SIN ALAS (CONGELADAS)	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00
KG.	PECHUGA DE POLLO SIN ALAS (REFRIGERADAS)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
KG.	PIERNA DE POLLO (CONGELADAS)	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	30.00	13.00	18.00	24.00	30.00	13.00	18.00	24.00	30.00	13.00	18.00	24.00	30.00
KG.	PIERNA DE POLLO (REFRIGERADAS)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ENTR 21	ENTR 22	ENTR 23	ENTR 24	ENTR 25	ENTR 26	ENTR 27	ENTR 28	ENTR 29	ENTR 30	ENTR 31	ENTR 32	ENTR 33	ENTR 34	ENTR 35	ENTR 36	ENTR 37	ENTR 38	ENTR 39	ENTR 40	ENTR 41	ENTR 42	ENTR 43	ENTR 44	ENTR 45	ENTR 46	ENTR 47	ENTR 48	ENTR 49	ENTR 50	ENTR 51	ENTR 52	ENTR 53	ENTR 54	ENTR 55	ENTR 56
5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00
13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00

ENTR 61	ENTR 62	ENTR 63	ENTR 64	ENTR 65	ENTR 66	ENTR 67	ENTR 68	ENTR 69	ENTR 70	ENTR 71	ENTR 72	ENTR 73	ENTR 74	ENTR 75	ENTR 76	ENTR 77	ENTR 78	ENTR 79	ENTR 80	ENTR 81	ENTR 82	ENTR 83	ENTR 84	ENTR 85	ENTR 86	ENTR 87	ENTR 88	ENTR 89	ENTR 90	ENTR 91	ENTR 92	ENTR 93	ENTR 94	ENTR 95	ENTR 96	ENTR 97	ENTR 98	ENTR 99	ENTR 100	TOTAL		
5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00			
13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00

Las entregas son referenciales, pudiendo ser modificadas según la necesidad del área usuaria. Entregas semanales

Firma digital

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Firmado digitalmente por
GONZALES BUSTAMANTE
20131380951
Módulo: Doy V. B.
Fecha: 10.06.2022 16:33:17 -05:00

Firma digital

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Firmado digitalmente por
CHAVEZ
20131380951
Módulo: Doy V. B.
Fecha: 10.06.2022 09:05:00 -05:00

Firma digital

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Firmado digitalmente por
CHAVEZ
20131380951
Módulo: Doy V. B.
Fecha: 10.06.2022 09:05:00 -05:00

Firma digital

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Firmado digitalmente por
MAYORCA
20131380951
Módulo: Doy V. B.
Fecha: 14.06.2022 18:00:37 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



1305-01
COMAIN "SINCHI ROCA"

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN/PRODUCTO	ENTR 01	ENTR 02	ENTR 03	ENTR 04	ENTR 05	ENTR 06	ENTR 07	ENTR 08	ENTR 09	ENTR 10	ENTR 11	ENTR 12	ENTR 13	ENTR 14	ENTR 15	ENTR 16	ENTR 17	ENTR 18	ENTR 19	ENTR 20
KG.	PECHUGA DE POLLO SIN ALAS (CONGELADAS)	5.00	8.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	8.00
KG.	PECHUGA DE POLLO SIN ALAS (REFRIGERADAS)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
KG.	PIERNA DE POLLO (CONGELADAS)	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	30.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	30.00	13.00	18.00	24.00	6.00
KG.	PIERNA DE POLLO (REFRIGERADAS)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ENTR 21	ENTR 22	ENTR 23	ENTR 24	ENTR 25	ENTR 26	ENTR 27	ENTR 28	ENTR 29	ENTR 30	ENTR 31	ENTR 32	ENTR 33	ENTR 34	ENTR 35	ENTR 36	ENTR 37	ENTR 38	ENTR 39	ENTR 40	ENTR 41	ENTR 42	ENTR 43	ENTR 44	ENTR 45	ENTR 46	ENTR 47	ENTR 48	ENTR 49	ENTR 50	ENTR 51	ENTR 52	ENTR 53	ENTR 54	ENTR 55	ENTR 56	ENTR 57	ENTR 58	ENTR 59	ENTR 60
5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	8.00
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00

ENTR 61	ENTR 62	ENTR 63	ENTR 64	ENTR 65	ENTR 66	ENTR 67	ENTR 68	ENTR 69	ENTR 70	ENTR 71	ENTR 72	ENTR 73	ENTR 74	ENTR 75	ENTR 76	ENTR 77	ENTR 78	ENTR 79	ENTR 80	ENTR 81	ENTR 82	ENTR 83	ENTR 84	ENTR 85	ENTR 86	ENTR 87	ENTR 88	ENTR 89	ENTR 90	ENTR 91	ENTR 92	ENTR 93	ENTR 94	ENTR 95	ENTR 96	ENTR 97	ENTR 98	ENTR 99	ENTR 100	TOTAL
5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	794.00		
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	1482.00	

Las entregas son referenciales, pudiendo ser modificadas según la necesidad del área usuaria. Entregas semanales

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por
GONZALES BUSTAMANTE
Miguel Nair PAU 20131380951
Módulo: Doc. V. B
Fecha: 10.06.2022 16:33:34 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por
CHAVEZ
Miguel Nair PAU 20131380951
Módulo: Doc. V. B
Fecha: 13.06.2022 14:06:36 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por
RIVERA
GALVIS ELLIANDER PAU
20131380951
Módulo: Doc. V. B
Fecha: 14.06.2022 09:05:15 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por
ALVARADO AREVALO ROSAMBA
Miguel Nair PAU 20131380951
Módulo: Doc. V. B
Fecha: 14.06.2022 16:00:37 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2



1305-01

COMAIN "CASA HOGAR VIRGEN DEL CARMEN"

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/PRODUCTO	ENTR 01	ENTR 02	ENTR 03	ENTR 04	ENTR 05	ENTR 06	ENTR 07	ENTR 08	ENTR 09	ENTR 10	ENTR 11	ENTR 12	ENTR 13	ENTR 14	ENTR 15	ENTR 16	ENTR 17	ENTR 18	ENTR 19	ENTR 20
KG.	PECHUGA DE POLLO SIN ALAS (CONGELADAS)	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00
KG.	PECHUGA DE POLLO SIN ALAS (REFRIGERADAS)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
KG.	PIERNA DE POLLO (CONGELADAS)	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	30.00	13.00	18.00	24.00	30.00	13.00	18.00	24.00	30.00	13.00	18.00	24.00	30.00
KG.	PIERNA DE POLLO (REFRIGERADAS)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ENTR 21	ENTR 22	ENTR 23	ENTR 24	ENTR 25	ENTR 26	ENTR 27	ENTR 28	ENTR 29	ENTR 30	ENTR 31	ENTR 32	ENTR 33	ENTR 34	ENTR 35	ENTR 36	ENTR 37	ENTR 38	ENTR 39	ENTR 40	ENTR 41	ENTR 42	ENTR 43	ENTR 44	ENTR 45	ENTR 46	ENTR 47	ENTR 48	ENTR 49	ENTR 50	ENTR 51	ENTR 52	ENTR 53	ENTR 54	ENTR 55	ENTR 56	ENTR 57	ENTR 58	ENTR 59	ENTR 60
5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

ENTR 61	ENTR 62	ENTR 63	ENTR 64	ENTR 65	ENTR 66	ENTR 67	ENTR 68	ENTR 69	ENTR 70	ENTR 71	ENTR 72	ENTR 73	ENTR 74	ENTR 75	ENTR 76	ENTR 77	ENTR 78	ENTR 79	ENTR 80	ENTR 81	ENTR 82	ENTR 83	ENTR 84	ENTR 85	ENTR 86	ENTR 87	ENTR 88	ENTR 89	ENTR 90	ENTR 91	ENTR 92	ENTR 93	ENTR 94	ENTR 95	ENTR 96	ENTR 97	ENTR 98	ENTR 99	ENTR 100	TOTAL
5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	5.00	10.00	8.00	10.00	65.00
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	13.00	18.00	24.00	6.00	179.00
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

Las entregas son referenciales, pudiendo ser modificadas según la necesidad del área usuaria. Entregas semanales

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por GONZALES BUSTAMANTE
Mallory Nidia PAU 20131380951
Módulo: Doy V. B.
Fecha: 10.06.2022 16:33:31 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CHAVEZ
RAMOS Nidia America PAU
Módulo: Doy V. B.
Fecha: 13.06.2022 11:08:25 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por RIVERA
SALDOS Elizabeth PAU
Módulo: Doy V. B.
Fecha: 14.06.2022 09:05:30 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ALVARADO AREVALO Rocana
Módulo: Doy V. B.
Fecha: 14.06.2022 18:31:17 -05:00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Autorización Sanitaria vigente del Establecimiento, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA (*) según indica el artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias. (*CARNE DE POLLO (SALA DE CORTES) otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA. En el caso de ser distribuidor, deberá adjuntar carta de autorización emitida por el procesador primario.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria vigente del Establecimiento, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA (*) según indica el artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias. (* CARNE DE POLLO (SALA DE CORTES), otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA. En el caso que el postor no sea el titular de la Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario, otorgado por SENASA, deberá presentar, además de la copia del documento indicado, una Carta de Autorización, suscrita por el Representante Legal o titular del procesador primario en el cual acredite que el postor es un distribuidor autorizado para comercializar sus productos requeridos.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes Venta y/o Comercialización de todo tipo de carnes y/o vísceras de aves. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

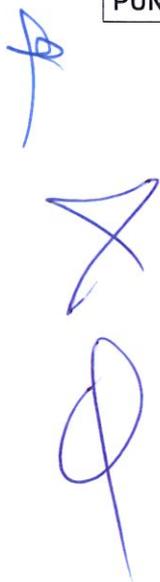
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131380951, con domicilio legal en el Jr. Conde de Superunda N° 141 – Cercado de Lima, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SL-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2**, para la contratación del SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, pagos parciales realizados de forma mensual, en función a la cantidad de bienes entregados durante el mes, y luego de emitida la conformidad y la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la documentación siguiente:

- Guía de remisión recepcionada por parte del Almacén de los Centros Asistenciales y Almacén Central.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

- Acta de Conformidad, firmada por el responsable de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social y Visto Bueno de los Jefes de los departamentos de: Asistencia Materno Infantil; Atención Integral al Niño, Niña, Adolescente y Atención Integral a las Personas Adultas Mayores; emitiendo la conformidad de todas las entregas realizadas en el mes.
- Comprobante de pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta (730) días calendarios o hasta agotar el monto contratado; el cual será contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada Almacén de los Centros Asistenciales y Almacén Central y la conformidad será otorgada por Subgerencia de Bienestar y Promoción Social con el visto bueno de los Jefes de los departamentos de: Asistencia Materno Infantil; Atención Integral al Niño, Niña, Adolescente y Atención Integral a las Personas Adultas Mayores por las entregas realizadas en el mes; en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no cumplir con lo indicado en Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (Numeral 5.6.1)	10 % de la Unidad Impositiva Tributaria UIT, por cada evento	Según informe del área usuaria a su Departamento, haciendo de conocimiento a la Administración de la Gerencia de Desarrollo Social, quien deberá informar
2	Cuando el personal no cuenta con el fotocheck de identificación (Numeral 5.6.3)	3 % de la Unidad Impositiva Tributaria UIT, por cada día	
3	Cuando el personal no cuenta con el carnet sanitario o no estar vigente (Numeral 5.6.4)	10 % de la Unidad Impositiva Tributaria UIT, por cada día	

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

4	Cuando el personal no cuenta con la Indumentaria requerida (Numeral 5.6.5)	5 % de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada día	oportunamente a la Subgerencia de Logística Corporativa.
5	Por no contar con Vehículos exclusivos para el transporte del suministro de carne de aves y/o no estén debidamente acondicionados para el mantenimiento de la temperatura solicitada (Numeral 5.7)	10 % de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada ocurrencia.	
6	Por no cumplir con la reposición de los bienes observados dentro del plazo indicado (6.4)	5 % de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, por cada día.	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Conde de Superunda N° 141 – Cercado de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

ANEXOS



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SL-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SL-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SL-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

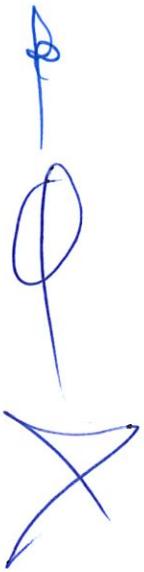
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SL-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SL-1 derivada de la SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de de setecientos treinta (730) días calendarios o hasta agotar el monto contratado; el cual será contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SL-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SL-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SL-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO ITEM PAQUETE	ITEM	CANTIDAD KG.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SUMINISTRO DE CARNES DE AVES PARA LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	1.1 PECHUGA ESPECIAL DEPOLLO CONGELADA	5,492		
	1.2 PECHUGA ESPECIAL DEPOLLO REFRIGERADA	1,708		
	1.3 PIERNA ESPECIAL DE POLLO CONGELADA	20,132		
	1.4 PIERNA ESPECIAL DE POLLO REFRIGERADA	1,134		
TOTAL				

El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SL-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

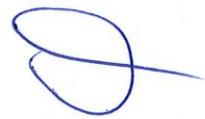
²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SLC-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-MML-GA-SL-1 derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°010-2021-MML-GA-SLC-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.